UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA

EDICTO

La UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, con domicilio en Av. de Mayo N° 757/761 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifica a la MUTUAL DE LA FEDERACIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SAN NICOLÁS (CUIT N° 30-64404509-5), que se ha dictado la Resolución UIF N° RESOL-2023-8-APN-UIF#MJ de fecha 13 de diciembre de 2023 por la cual se resolvió: “CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 13 de Diciembre de 2023 (…) VISTO (…) CONSIDERANDO (…) Por ello, EL PRESIDENTE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Instruir sumario a los efectos de establecer la responsabilidad que le pudiere corresponder a la MUTUAL DE LA FEDERACIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SAN NICOLÁS (CUIT N°30-64404509-5), así como a los integrantes de su Órgano de Administración y Oficial de Cumplimiento que se encontraban en funciones en la época de supervisión y durante el período infraccional, por haber incumplido, prima facie, lo establecido en el artículo 3° quater de la Resolución UIF N° 50/2011 y modificatorias y en la entonces vigente Resolución UIF N° 11/2012 y modificatorias, el cual tramitará por ante la Dirección de Régimen Administrativo Sancionador. ARTÍCULO 2°.- Intimar a los aquí sumariados a requerir a esta UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, el Código de Usuario a efectos de registrarse en el Sistema de Notificaciones y Tramitación Electrónica de Expedientes aprobado por la Resolución UIF N° 96/2018 (RESOL-2018-96-APN UIF#MHA). Ello, bajo apercibimiento de quedar en lo sucesivo notificada automáticamente en la sede de esta UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA los días martes o viernes, o el día hábil inmediato posterior si alguno de éstos fuera inhábil, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución UIF N° 111/2012. ARTÍCULO 3°.- Notificar a los sumariados con copia certificada de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comunicar al INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL. ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.”. Fdo. JUAN CARLOS OTERO, Presidente, Unidad de Información Financiera, Ministerio de Justicia.

Asimismo, se notifica a la MUTUAL DE LA FEDERACIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SAN NICOLÁS (CUIT N° 30-64404509-5) que se ha dictado en fecha 26 de diciembre de 2023 la siguiente providencia: “CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 26 de Diciembre de 2023 (…) En atención al dictado de la Resolución UIF N° RESOL-2023-8-APN-UIF#MJ de fecha 13 de diciembre de 2023 (que obra en el Número de Orden -N.O.- 35) que ordena instruir sumario tendiente a deslindar las responsabilidades que le pudieran corresponder a la MUTUAL DE LA FEDERACIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SAN NICOLÁS (CUIT N°30-64404509-5), así como a los integrantes de su Órgano de Administración y Oficial de Cumplimiento que se encontraban en funciones al momento de producirse los presuntos incumplimientos allí descriptos, esta Instrucción ordena las siguientes medidas: I. Atento lo que surge de las presentes actuaciones (conforme N.O. 4, 41 y 42), CÍTESE en calidad de sumariado a la MUTUAL DE LA FEDERACIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SAN NICOLÁS (CUIT N° 30-64404509-5) , a los domicilios sitos en las calles Francia N° 29 de la localidad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires y Belgrano N° 59 2 2900, de la localidad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, para que en el plazo de DOCE (12) días hábiles administrativos presente su descargo y ofrezca prueba a fin de ejercer su derecho de defensa, de conformidad a lo establecido en el artículos 17 y 19 de la Resolución UIF N° 111/2012. Se tiene presente respecto del Sr. Ernesto Antonio VERCELLI (DNI N° 4.683.197), quien fuera designado como Oficial de

Cumplimiento del mencionado Sujeto Obligado, que de la consulta efectuada al REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RENAPER) agregada en el N.O. 44, aquél habría fallecido el 21 de junio de 2017; por lo cual, en tanto la acción se encontraría extinguida respecto de dicha persona, no corresponde su citación al presente sumario; asimismo, se tiene presente dicha circunstancia para resolver en oportunidad del dictado de la Resolución final de estas actuaciones. II. Atento lo que surge de las presentes actuaciones (conforme N.O. 4, 41/43 y 45), CÍTESE en calidad de sumariados y en su carácter de miembros del órgano de administración durante el período objeto del presente sumario a los Sres. Werther MEDINA (DNI N° 16.193.766), al domicilio sito en la calle Belgrano N° 59 2 2900, de la localidad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires; Alberto Aníbal AREVALO (DNI N° 16.843.549), al domicilio sito en la calle Gendarmería Nacional N° 568 b° Güemes 2900, de la localidad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires y Marcelo Carlos GUARC (DNI N° 16.594.880), sito en la calle Francia N° 20 2900, de la localidad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, para que en el plazo de DOCE (12) días hábiles administrativos presenten descargo y ofrezcan prueba a fin de ejercer su derecho de defensa, en virtud de lo dispuesto en el artículos 17 y 19 de la Resolución UIF N° 111/2012. III. INTÍMESE a los sumariados a retirar, personalmente o a través de su apoderado o letrado patrocinante, en la sede central o cualquier agencia regional de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF) el Código de Usuario y registrarse en el Sistema de Notificaciones y Tramitación Electrónica de Expedientes dentro del plazo señalado para cada uno de aquéllos en los puntos I. y II. precedentes, o en su primer presentación -lo que ocurra primero-; ello bajo apercibimiento de quedar en lo sucesivo automáticamente notificados en la sede de la UIF donde tramiten las actuaciones, el primer día de nota hábil –martes o viernes- posterior a la fecha de su dictado, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución UIF N° 111/2012 y la Resolución UIF Nº 96/2018. Se hace saber a los Sumariados que por medio del mencionado Sistema de Notificaciones y Tramitación Electrónica de Expedientes recibirán las notificaciones, podrán compulsar el expediente y efectuar presentaciones digitales, asimismo, podrán tomar vista de las actuaciones en la sede central de la UIF, situada en Av. de Mayo Nº 757/761, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 9:30 y 13:30 hs. IV. NOTIFÍQUESE mediante oficio con copia certificada de la Resolución UIF N° RESOL-2023-8-APN-UIF#MJ como lo prescribe el artículo 14 de la Resolución UIF Nº111/2012.” Fdo. Franco Mondonio, Asesor Legal, Dirección de Régimen Administrativo Sancionador, Unidad de Información Financiera.

Publíquese por TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y por TREINTA (30) días en el sitio de internet de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA.

Franco Mondonio, Instructor Sumariante, Dirección de Régimen Administrativo Sancionador.

e. 23/01/2025 N° 3274/25 v. 27/01/2025

Fecha de publicación 04/04/2025

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dr. Walter Rubén Gonzalez